RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 159-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Marzo del 2015

VISTO:



El Informe N° 112-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05 de febrero del 2015, el Informe N° 209-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 19 de Febrero del 2015; el Informe N° 297-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de marzo del 2015; el Informe N° 211-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2015; Proveído de Presidencia N° 01113 de fecha 06 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con el informe N° 297-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 05 de Marzo del 2015, el responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al jefe de la referida Oficina, disponibilidad Presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos con saldos de balance para el presupuesto de cuatro proyectos;

N°	PROYECTOS			
01	"Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" Componente "Equipamiento", Sub Comp			
02	"Mejoramiento del servicio educativo del centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provin			
03	"Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional a Moquegua, sede central, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua". "Instalación del vivero forestal en la Universidad Nacional de Moquegua, sede llo, pampa inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia llo, Región Moquegua".			
04				



Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que : " Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : d)Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación a modificación de meta presupuestaria de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes", conforme con el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que :" Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos : II. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencia";

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva mencionada en el párrafo anterior "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, con el informe N° 211-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de Marzo del 2015, el responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS CON SALDOS DE BALANCE PARA EL PRESUPUESTO DE CUATRO PROYECTOS;

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de Presidencia N° 877 de fecha 24 de febrero del 2015;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 159-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos con saldos de balance de proyectos de inversión pública, por la suma de S/. 6,438.796 Provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS			Soles
1.9	Saldos de balance		
1.9.1	Saldos de balance		
1.9.1.1	Saldos de balance		
1.9.1.1.1	Saldos de balance		< 400 704
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance		6,438.796
+iciarotata		TOTAL INGRESOS	6,438,796

En Nuevos Soles

En Nuevos



EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA

PRESUPUESTAL

PROGRAMA

PROYECTO

Gobierno Central

545 Universidad Nacional de Moquegua 1230 Universidad Nacional de Moquegua

01 Programas presupuestales con enfoque

a resultados

0066 Formación universitario de pre grado

2.116057 Desarrollo Institucional de la Universidad

Nacional de Moquegua

ACCION DE INVERSION FUENTE DE

FINANCIAMIENTO GENERICA DEL GASTO

6.00034 Fortalecimiento Institucional.

05 Recursos Determinados

2.6

Adquisición de activos no financieros

524,759

CATEGORIA PRESUPUESTAL

01 Programas presupuestales con enfoque

a resultados

PROGRAMA

PROYECTO

0066 Formación universitario de pre grado

2.162735 Mejoramiento del servicio educativo del centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua,

Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 159-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Marzo del 2015

OBRA

Mariscal Nieto, Región Moquegua 4.000022 instalación de infraestructura

de educación universitaria

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

GENERICA EL GASTO

Adquisición de activos no financieros

3,845.339

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROGRAMA

03 APNOP 9-002 APNOP

PROYECTO

2.251695 Instalación de servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la Universidad Nacional de Moquegua

4.00058 Instalación de Líneas

OBRA

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

GENERICA EL GASTO 2.6

Adquisición de activos no financieros

1,067.297

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROGRAMA

03 APNOP 9-002 APNOP

PROYECTO

2.251928 Instalación de vivero forestal en la

Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo Pampa INALAMBRICA, Distrito el Algarrobal,

Provincia IIo, Región Moquegua 4.00022 Instalación de Infraestructura

OBRA

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

GENERICA EL GASTO 2.6

Adquisición de activos no financieros

TOTAL EGRESOS

1,001.401 6,438.796

ARTICULO SEGUNDO.- la Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
OPD (2)
ARCHIVO (2)

NIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SE DECLES
ENTE R. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

ONAL OCUE RETAR'A SI Ab

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)

3 de 3